

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

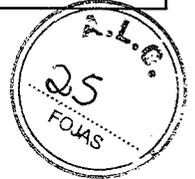


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 20330/2022

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1023/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PARERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES “MUNICIPIOS DE PIE” .-

DICTAMEN ALG N° 398 / 22 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...” dispuesta en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Parera -fs. 2-, a fin de formalizar un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de pie”, creado por la Resolución 2020-96-APN-MI (fs. 3/22).

El Convenio en cuestión, tiene por objeto asistir a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos para la adquisición de equipamientos, insumos y/u otros bienes de capital, destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, conforme lo detallado en el Anexo I del mismo (Conf. Cláusula Segunda).

A tales fines, el Ministerio transferirá al Municipio la suma de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL (\$8.100.000,00), en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose el Gobierno Local a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado (adquisición de una Pick up, según Anexo I), reintegrando el monto correspondiente si el bien no es adquirido o si existiera remanente de fondos sin aplicar (Conf. Cláusulas Tercera y Cuarta).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 20330/2022

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1023/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PARERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE" .-

DICTAMEN ALG N°

398 / 22 .-

En lo que resta, prevé lo concerniente a las obligaciones de las partes, rendición de cuentas, rescisión, responsabilidades y solución de controversias.

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs.10) relativo al detalle del bien a adquirirse, en tanto que el Anexo II (fs. 11/22) contiene el Reglamento General para la rendición de Cuentas, al que el Gobierno local deberá sujetarse y manifiesta expresamente conocer, aprobado por la Resolución N° 107/21 del Ministerio del Interior.

Así, la solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 50/17, N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización solicitada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa



21 DIC 2022
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa